

Institución en la forma antes indicada, se procederá a la escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los requisitos legales.

ca mencionada, la compañía reforma los artículos referentes a la nacionalidad y domicilio y a las convocatorias, de la siguiente manera:

**NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** La Compañía tiene la nacionalidad principal en la Provincia de Pichincha, cantón Píshincha, por lo que podrá establecer sucursales o agencias en otros cantones de acuerdo a las disposiciones legales."

**NOTA.- CONVOCATORIAS, REUNIONES Y QUÓRUM:** Los Socios, en sesión ordinaria o extraordinaria, para adoptar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de convocatoria hecha por la prensa, únicamente por el gerente por carta dirigida a cada socio, con ocho días de anticipación a la sesión..."

Quito, 14 de abril de 2014.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

(144927)

### AVE S.A. EN LIQUIDACIÓN

anunciado por el Art. 393 de la Ley de Compañías NOTIFICO a la compañía PRODUCLAVE S.A. (En Liquidación), para que en el término de 15 días contados desde la tercera y última publicación de este aviso, presente a la Superintendencia de Compañías, los documentos que acrediten su derecho.

En caso contrario, no se tomará en cuenta a los acreedores que hayan probado no haber sido reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis de las Empresas en el Suplemento No. 188 del Registro Oficial del 20 de mayo de 2009.

014.

JORGE ERNESTO ERAZO O.  
LIQUIDADADOR

May. 06-07-08 (145312)

### ADIMA S.A. EN LIQUIDACIÓN

anunciado por el Art. 393 de la Ley de Compañías NOTIFICO a la compañía ADIMA S.A. (En Liquidación), para que en el término de 15 días desde la tercera y última publicación de este aviso, presenten a la Superintendencia de Compañías, los documentos que acrediten su derecho.

En caso contrario, no se tomará en cuenta a los acreedores que hayan probado no haber sido reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica para el Cierre de la Crisis de las Empresas en el Suplemento No. 188 del Registro Oficial del 20 de mayo de 2009.

014.

JORGE ERNESTO ERAZO O.  
LIQUIDADADOR

May. 6-7-8 (145314)

### 27 DE LO CIVIL DEL CANTON EL TRIUNFO

#### EXTRACTO DE CITACIÓN

MOLINA RIVERA, le hago saber lo siguiente:

AVILA VILLALTA,  
LIZABETH MOLINA RIVERA.  
2013.-

En Naranjo Carrera, Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil del cantón

**NOTA:** El actor demandó a MARLENE ELIZABETH MOLINA RIVERA, artículo 42 de la Ley reformativa al Título V, Libro Segundo Código de Procedimiento (R.O. Nro. 643 del 28 de julio del 2009) la rebaja de la cuota dentro de la precitada causa de alimento. El trámite que se sigue está determinado en el artículo innumerado 34 y siguientes de



0000017

## EXTRACTO

### **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA GLOBAL SOLUTIONS LOPBANSOL S.A.**

La compañía **CONSULTORA GLOBAL SOLUTIONS LOPBANSOL S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el **28 de Marzo de 2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001454** de 16 de Abril de 2014.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) OFRECER, ENTREGAR Y DAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN LOS CAMPOS TÉCNICO, JURÍDICO, ECONÓMICO, POLÍTICO, AMBIENTAL...

Quito, 16 de Abril de 2014.

Dr. Oswaldo Noboa León  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

*El Delegado*

(145173)

REPÚBLICA DEL ECUADOR

6 Mayo 2014  
EXTRACTO

VISTO BUENO N° 140206-2014-OAPA (ANTERIOR 140206-2014-EFP)

ACTOR: CARLOS SANTIAGO MONCAYO CRESPO  
ACCIONADO/A: SILVIA ELIZABETH GAON BAYAS  
CAUSAL: 3ERA DEL ART. 172 CÓDIGO DEL TRABAJO

Dentro del Trámite de Visto Bueno N° 140206-2014-OAPA (ANTERIOR 140206-2014-EFP) que sigue el (a) señor (a) CARLOS SANTIAGO MONCAYO CRESPO REPRESENTANTE LEGAL DE CORPORACION PLUSBRAND DEL ECUADOR CIA. LTDA., en su calidad de empleador (a), en contra del (a) señor (a) SILVIA ELIZABETH GAON BAYAS, en su calidad de trabajador (a), se ha dictado lo que sigue:

INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE PICHINCHA, Quito, 14 de abril del 2014, a las 16:00. En la tramitación de la solicitud de Visto Bueno N° 140206-



CONS  
CIOS

La co  
DE A  
ca otc  
17/0:  
Resol

1.- D  
2.- C  
C  
3.- O  
G  
TI

Guay.

NOTI  
en el

(145

A: A  
y S/  
LE t  
en a  
VAL  
IDA  
les;  
DE,  
nas,  
en f  
lo si  
ACT  
DEF  
HOI  
HOI  
CU,  
DÓI  
JUI  
UN  
OB.  
la c  
gui  
JU;  
del  
PO  
req  
cor  
la c  
en  
del  
GU  
o p  
y t  
da  
DE  
CI  
DA  
el  
de  
se  
NE  
HC  
ha  
tre